



Resolución Directoral N°0045-2015-INIA-OA

Lima, 09 JUL. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico N°010-2015-INIA-OA-UA, de fecha 24 de abril del 2015 y el Informe N° 45-2015-INIA-OAJ, emitido con fecha 18 de junio 2015; y,

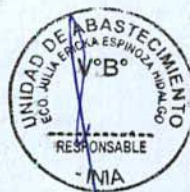
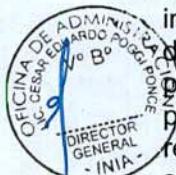
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2015-INIA-OA-UA, de fecha 24 de abril del 2015, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa a este despacho, la existencia de una deuda pendiente de pago a favor del ciudadano Carlos Eleuterio Valverde Ferro, generada por el no pago del Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-32, correspondiente al servicio de reparación de impresora Laserjet 2430 HP, por un importe total de S/320.00 (Trescientos veinte con 00/100 Nuevos Soles), derivado de la Orden de servicio N° 0002990 y sustentada en la correspondiente conformidad suscrita debidamente por el área usuaria. Asimismo informa que el financiamiento aprobado con certificación presupuestal N° 0000004385, para la emisión de la Orden de servicio antes mencionada, fue rebajado en su totalidad, provocando la anulación de la orden, conforme se desprende del sistema SIAF;

Que, mediante Informe N° 45-2015-INIA/OAJ de fecha 18 de junio del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se encuentra documentado que el señor Carlos Eleuterio Valverde Ferro, prestó el servicio de mantenimiento y reparación de impresora durante el mes de noviembre del 2014, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente;

Que, mediante Nota de Envío N° 716-2015-INIA-OPP-UPRE/R de fecha 11 de mayo del 2015, la Unidad de Planteamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S S/320.00 (Trescientos veinte con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correspondientes al presupuesto del año fiscal 2015;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio



Que el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que..."el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos al informe del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados en los calendarios de compromisos aprobados durante el ejercicio 2014, asimismo se cuenta con las conformidades y la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de la referida obligación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 332-2014-INIA de fecha 11 de noviembre del 2014, así como por la Resolución Jefatural N° 35-2015-INIA de fecha 10 de febrero del 2015 y; contando con el Visto Bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER EL CREDITO INTERNO a favor del ciudadano CARLOS ELEUTERIO VALVERDE FERRO, por la suma de S/320.00 (Trescientos veinte con 00/100 Nuevos Soles), por la obligación pendiente de pago detallada en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de la Empresa detallada en el párrafo precedente, con cargo a la Correlativa N° 0087 Investigación y Desarrollo Tecnológico, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente resolución, así como copia de todos sus anexos al Órgano de Control Institucional, a efectos de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN